

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0389 15 DIC 2020

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Lavadero Los Cortijos La Bendición, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por Gustavo Adolfo Saavedra Donado identificado con la CC No 91.506.724”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que Gustavo Adolfo Saavedra Donado identificado con la C.C. No 91.506.724, solicitó a Corpocesar concesión para aprovechar aguas subterráneas en beneficio del establecimiento de comercio denominado Lavadero Los Cortijos La Bendición, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Que mediante Auto No 062 de fecha 18 de agosto de 2020, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico –Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental. En el referido auto se establecieron diversos requerimientos al solicitante a fin de adelantar normalmente el trámite de la solicitud realizada por el señor Gustavo Adolfo Saavedra Donado.

Que el peticionario incumplió los requerimientos consignados en el parágrafo 1 del artículo segundo del auto en citas, consistentes en **“aportar a Corpocesar lo siguiente: 1. Información técnica detallada sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje... 2. Plan de Acción del PUEAA detallado por quinquenios (Año 1 al 5 – Año 6 al 10), teniendo en cuenta que se solicita concesión para un periodo de diez (10) años...”**; así como lo dispuesto en el artículo quinto, a saber: **“Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, Gustavo Adolfo Saavedra Donado identificado con C.C. No 91.506.724, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No. 938009735 Banco BBVA o a la No. 523-729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Novecientos Mil Setecientos Once Pesos (\$900.711) por concepto del servicio de evaluación ambiental.... PARÁGRAFO 1: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse al correo juridicaambiental@corpocesar.gov.co, antes de las 4:30 PM del día 11 de septiembre de 2020 para su inserción en el expediente y trámite respectivo... En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.”**

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha dado cumplimiento al Auto No 062 en los artículos segundo y quinto citados.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0389

Continuación Resolución No **0389** de **15 DIC 2020** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Lavadero Los Cortijos La Bendición, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por Gustavo Adolfo Saavedra Donado identificado con la CC No 91.506.724.

----- 2

que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar, y sin que se hayan pagado los valores correspondientes al servicio de evaluación ambiental del trámite iniciado.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Lavadero Los Cortijos La Bendición, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por Gustavo Adolfo Saavedra Donado identificado con la CC No 91.506.724, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A-197-2019.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a Gustavo Adolfo Saavedra Donado identificado con la CC No 91.506.724 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

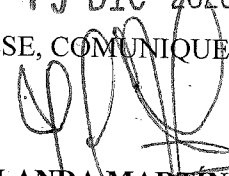
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

15 DIC 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A-197-2019